

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 45 de 14 Febrero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obra pía

PROGRAMAS

á que se refiere el art. 46 del reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, en cuyas preguntas están contenidas las diversas materias ó asignaturas teóricas que constituyen el primer ejercicio de las oposiciones para aspirar á las plazas de pensionados.

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS PLAZAS DE PENSIONADOS POR LA PINTURA DE HISTORIA Y DE PAISAJE, ESCULTURA Y GRABADO EN DULCE Ó DE LÁMINA (1)

(Continuación.)

100. La Escultura del Renacimiento en las restantes naciones de Europa; influencia del Arte italiano en esta escultura; principales producciones escultóricas.

101. La Pintura del Renacimiento en las restantes naciones de Europa; influencias del Arte italiano; la Pintura en los Países Bajos en este período; diversas escuelas, sus orígenes, desarrollo, apogeo y decadencia; artistas que florecen en estas escuelas.

102. Escuelas alemanas en el mismo período; su origen é influencia del Arte italiano; desarrollo, apogeo y decadencia; artistas que florecen y sus obras; el grabado en Alemania.

103. El Renacimiento en la pintura francesa; sus orígenes é influencias extranjeras; caracteres en su desarrollo, apogeo y decadencia; artistas que florecen y sus obras; el grabado en Francia en este período.

104. La pintura española en los siglos XIII y XIV; qué influencias extranjeras se notan en ellas; ca-

acteres propios que presenta en el siglo XV é influencias que en ella se notan; artistas notables de estos tres siglos y vestigios que nos quedan de su pintura; la pintura española en el siglo XVI; actividad que se despierta en España y sus causas.

105. Apogeo de la pintura española; grandes maestros de este período; su vida; sus obras y juicios que nos merecen.

106. Decadencia de la pintura española y causas que la determinan.

107. Importancia del Renacimiento en la historia de las Bellas Artes; analogías y diferencias entre el Arte del Renacimiento y el de otras épocas; decadencia general en el Arte del Renacimiento y causas que la determinan.

108. Las industrias del Arte en Europa durante el Renacimiento: consideraciones generales; mobiliario y utensilios en lo religioso, civil y militar.

109. Trajes, usos y costumbres durante el período del Renacimiento: del culto religioso y sus ceremonias; consideraciones generales sobre las costumbres.

110. El Arte en los tiempos modernos; caracteres y diferencias que presenta en las varias naciones de Europa, Maestros aislados que brillan en sus comienzos. Caracteres y tendencias del Arte en nuestros días.

111. Últimos descubrimientos de Pintura, Escultura, Grabado y Arquitectura.

Programa de anatomía artística.

1. ¿Conocieron y aplicaron los antiguos la noción anatómica y antropológica en sus artes? Ejemplos en el Arte Asirio, Caldeo, Egipcio y Griego.

2. Las formas animales unidas á la humana en el Arte simbólico y en el clásico.—Artes antropométricas y antropomórficas.

3. Estudios anatómicos de Rafael de Urbino, Miguel Angel, Leonardo de Vinci, Gaspar Becerra y Juan de Joanes. El renacimiento y la anatomía artística.

4. Diferencias del concepto del estudio anatómico para el hombre de ciencia y para el artista. ¿Qué es el hombre para éste? Antropotipo griego.

5. El esqueleto como base del organismo. Grupos óseos en que se divide.

6. La calavera en general. Angulo facial de Camper. Presentimiento de Alberto Durero. Areas de Cubier.

7. El raquis ó columna verte-

bral. Su objeto, razón de sus músculos, etc. Bipedestación.

8. Huesos del hombro y del brazo; pronación y supinación: división progresiva: mano.

9. El tórax en osteología. Sus articulaciones mecanismo. Diferencias en los dos sexos: su amplitud, etcétera.

10. La pelvis, su osteología: su mecanismo y objeto; balanza y plantas; diferencias en los sexos.

11. Esqueleto de la pierna y sus coyunturas: su mecanismo; extensión de pie en el hombre. Teoría de Huxley; sus dibujos; bóveda del tarso.

12. Articulación en general; su división, usos, etc.

13. Músculos. Noción del movimiento; músculos voluntarios é instintivos; ejemplos. El corazón ¿es un músculo?

14. Músculos de la cabeza; definiciones y ejemplos; masticadores; su influjo en la expresión estática.

15. Músculos de la cara.—Su división en grupos: sentimiento de sus movimientos.

16. Músculos de la faz. Definiciones, ejemplos, etc.

17. Músculos del cuello; sus regiones y usos. En qué sujetos se pueden ver los escalenos. El cutáneo.

18. Músculos exteriores del tronco. Su modelado en sus diversas razas.

19. Músculos exteriores del tronco. Interpretación de los barroquistas. Opiniones de Arte y Villafaña.

20. Músculos intercostales y diafragma: de la espalda y dorso lumbar; sus usos.

21. Músculos del hombro y del brazo; sus usos.

22. Idem del antebrazo y de la mano; sus usos.

23. Músculos que rodean la articulación coxo femoral.

24. Idem del muslo y de la pierna, Comparación con los del brazo.

25. Idea de las aponeurosis; como modifican la forma del hombre.

26. Idea de la vida y del cuerpo humano en actividad; diferencia con el cadáver.

27. Funciones. Digestión y circulación. Tipos flacos y gruesos. Color de la figura humana. Alteraciones pasionales.

28. El sueño; sus caracteres artísticos. Ejemplos.

29. La muerte y el tipo hipocrático; sus caracteres fijos é inmutables.

30. Variedad de los temperamentos. Pintores que lo han interpretado y que han prescindido de esto.

31. Edades y sexos. Caracteres artísticos. Angeles.

32. Manera de determinar por el modelado y carácter del dibujo la elevación ó depresión intelectual y moral de los individuos. Ejemplos en el Arte griego.

33. Relación anatómica de los caracteres de la forma con la perfección de los seres.

34. Unidad anatómica que debe existir en las diversas partes de una figura; en su forma y color. Desarmonía.

35. ¿Existe positivamente la belleza en el organismo del hombre? Razones de afirmación.

36. Tallas del hombre según los climas. Gigantes y enanos.

37. De la semejanza anatómica y de la semejanza aparente. Fotografías sintéticas de una familia ó raza. Eclecticismo griego. Opiniones.

38. La fisonomía; su historia, concepto y certeza. La anatomía comparada.

39. División de los tipos de Alberto Durero. Formas fundamentales anatómicas del rostro humano.

40. La expresión como resultado del cambio de forma, de actitud y de color del cuerpo humano.

41. Razas. Origen del hombre. Adán anatómicamente considerado. Carácter de los hombres de aquellas edades.

42. Evolución de la humanidad en tres períodos. Cazadores, pastores y labradores. Carácter de estos tres tipos humanos.

43. Caracteres más principales de las tres grandes divisiones de las razas. Jafética, mogola, negra ó etiópica.

44. Emigraciones é irrupciones de los pueblos: su influjo en los caracteres de las razas actuales.

45. Razas de la Península ibérica. ¿Existe un tipo nacional? Error de pintar asuntos patrios con modelos de otras naciones.

PROGRAMA

PARA LAS PENSIONES DE ARQUITECTURA

1.ª I. Concepto general del arte arquitectónico.—Arquitectura.—Etimología de esta voz.—Su acepción más admitida.

Arquitectura independiente.—Arquitectura dependiente.—Su triple aspecto.

A. La Arquitectura considerada como Arte bello.

a) Condiciones morales del Arte arquitectónico.

El fondo y la forma: Unión y distinción de estos dos términos. (Simbolismo).

b) Belleza.—Relación de la forma con el ideal.—Formas racionales. *Formas geométricas.*—Formas imitativas.—*Formas naturales.*—*Formas expresivas.*—*Formas ideales.* Condiciones generales de belleza en los edificios.

c) La belleza es el *fin mediato* de la Arquitectura.

d) Misión de la Arquitectura como Arte bello.

2.^o B. La *Arquitectura considerada* como ciencia.

a) Condiciones materiales del arte arquitectónico.

Resistencia de la materia inorgánica.—Sus leyes.

Ciencias naturales.—Ciencias matemáticas.—(Tecnicismo.)

b) La *construcción.*—Relación de la forma con la *función.*

Formas elementales.—Formas geométricas.

Formas combinadas.—Sus modificaciones progresivas con la ciencia.

Condiciones generales de una buena construcción.

c) La construcción es el medio práctico de la Arquitectura.

d) *Importancia* de la Arquitectura considerada como ciencia.

3.^o C. La *Arquitectura considerada* como industria.

a) Condiciones naturales del Arte arquitectónico.

Usos y costumbres.—Su relación con el estado físico, moral y social del hombre.

Necesidades religiosas.—Necesidades individuales.

Necesidades sociales. (Instituciones.)

b) *Conveniencia.*—Relación de la forma con el *destino.*

Formas exteriores.—Su acuerdo con la naturaleza y aptitud de la obra arquitectónica.

Decoración. (*Decorum.*)

Formas interiores.—Su acuerdo con los usos y costumbres. (Comodidad.)

Condiciones generales de conveniencia en los edificios.

c) La conveniencia es el *fin inmediato* de la Arquitectura.

d) *Necesidad* de la Arquitectura como industria.

4.^o D. *Carácter sintético del Arte de la Arquitectura.*

a) Solidaridad entre la ciencia, la industria (condición) y el arte (fin.)

Las dos primeras se auxilian mutuamente y sirven de base a la tercera.

b) Método que debe seguirse en la composición arquitectónica. (Método sintético.)

5.^o H. *Estudio analítico del Arte arquitectónico.*

A. Condiciones esenciales de belleza en Arquitectura.—Lo verdadero.—Lo bueno.

A estos dos términos corresponden dos cualidades: La solidez.—La conveniencia.

Dos operaciones: La construcción.—La disposición.

Dos medios: Alzadas y plantas.

B. La *solidez.*—Aceptación de esta vez en Arquitectura.

Solidez real.—Solidez aparente.

a) *Solidez real.*—Sus condiciones materiales.—Su calidad, su forma y su distribución.

Estructura.—Dimensiones de cada miembro.—Establecimiento de fundaciones.—Enlace y disminución de muros.—Disposición de bóvedas y pisos.—Reparto de pilares y columnas.—Distribución de huecos y macizos.

b) *Solidez aparente.*—Sus condiciones.—Manifestación de la osatura y materiales de construcción. Relación con la calidad de los edificios.—Relación de dimensiones.—Conformidad con las nociones naturales de solidez.

c) La solidez real es base de la solidez aparente, y juntas constituyen la *construcción arquitectónica.*

Concepto de la construcción en Arquitectura.

d) El Arte aplicado a construcción: da origen a las *proporciones.*

6.^o C. La conveniencia.—Aceptación de esta voz en Arquitectura.

Conveniencia material.—Conveniencia moral.

a) *Conveniencia material.*—Sus condiciones.—Situación.—Distribución.

Medios de comunicación.—Salubridad.

b) *Conveniencia moral.*—Sus condiciones.—Verdad en las formas.—Manifestación exterior del interior.—Acentuación de los órganos importantes.—Utilidad de todos los miembros.—Naturalidad y facilidad.

c) La conveniencia material es la base de la conveniencia moral, y juntas constituyen la *disposición.*

Concepto de la disposición en Arquitectura.

d) El arte aplicado a la disposición da origen al *carácter.* (Ejemplos.)

7.^o D. La *belleza.*—Dos acepciones de esta voz en Arquitectura.

Bello racional.—Bello ideal.

a) *Bello racional.*—Sus condiciones definidas.—Proporción.—Carácter.

b) *Bello ideal.*—Sus condiciones indefinidas.

Combinaciones de formas.—Relaciones de magnitud y figura.

Insuficiencia de la razón para comprender estas relaciones y sus leyes.

Necesidad del estudio de la naturaleza.

Necesidad del estudio de los modelos.

La Arquitectura es un arte en cuanto revela el *ideal.*

Las bellas formas expresan cualidades morales y sentimientos.

La imitación arquitectónica es abstracta y sentimental.

c) El bello real es condición de la belleza ideal, y juntos dan origen a la *decoración* arquitectónica.

Concepto de la decoración en Arquitectura.

La decoración y la ornamentación.—Su distinción esencial.

d) El arte aplicado a la decoración produce la armonía. (Ejemplos.)

8.^o E. *Proporciones, carácter y armonía son las condiciones fundamentales de la belleza en Arquitectura.*

a) La *proporción.*—Corresponde a la *forma* del Arte.—Se relaciona especialmente con la *variedad.*—Se dirige a los *sentidos.*

b) El *carácter.*—Constituye la *esencia* del Arte.—Se refiere especialmente a la *unidad.*—Y se dirige a la *inteligencia.*

c) La *armonía,* producto de la combinación y enlace de los anteriores elementos.—Es la *vida* del Arte.—Se refiere a la *unidad* y a la *variedad.*—Se dirige al *sentimiento.*

9.^o A. *Proporción.*—Etimología de la voz.—Su acepción general.—Su acepción especial en Arquitectura.

Dimensiones.—*Proporciones.*

a) Dimensiones.—Su concepto. Calidad esencial.—*La grandiosidad.*

Medios de expresión.—Sacrificio de una de las tres dimensiones.—(Ejemplos.)

Condiciones generales.

Influencias en las grandes divisiones en la dimensión total. (Ejemplos.)

Influencias de las pequeñas divisiones en la dimensión total. (Ejemplos.)

Necesidad de un término de comparación.

Sistema seguido en la antigüedad. (Ejemplos.)

Sistema seguido en la Edad media. (Ejemplos.)

Sistema que aconseja la razón y la experiencia. (Ejemplos.)

10. b) *Proporciones.*—Su concepto.

Proporciones racionales.—*Proporciones armoniosas.*

a) *Proporciones racionales.*—Su cualidad esencial: la verdad.

Medios de expresión.—El orden, la sencillez.

Condiciones generales.

Referentes al orden material.—(Principios generales de construcción.)

Variedad de soluciones.—Límites naturales. (Ejemplos.)

Referentes al orden moral.—Relación entre las dimensiones y nuestras ideas. Relación entre las dimensiones y nuestros sentimientos.

Proporciones cortas.—Ideas correlativas. (Ejemplos.)

Proporciones esbeltas.—Ideas correlativas. (Ejemplos.)

Límite conveniente al efecto que ha de producirse. (Ejemplos.)

Las proporciones del orden *material* incumben al *constructor.*

Las proporciones del orden *moral* afectan especialmente al artista.

11. B. *Proporciones armoniosas.*—La cualidad esencial.—La verosimilitud.

Sus medios.—Regularidad.—Simetría.—Euritmia.

Simetría.—Origen etimológico de esta voz.—Su acepción especial en Arquitectura.—Diferentes grados de simetría. (Ejemplos.)

Euritmia.—Origen etimológico de esta voz.—Su acepción especial en Arquitectura.—Euritmia entre los antiguos.—Euritmia entre los modernos. (Ejemplos.)

Condiciones generales.

No son arbitrarias. Representan la opinión admitida sobre el objeto. Representan el juicio común sobre sus soluciones.

Hay un tipo en cada caso que no es lícito alterar.

Dependen especialmente del *ideal.*

Dependen del adelanto de las ciencias.

Dependen de los progresos de la industria.

12. Necesidad del estudio de las teorías admitidas.—Teoría de Vitruvio.—Teoría de los Arquitectos modernos.—Teoría de Alberto.—Teoría de Escamozzi.—Teoría de Palladio.—Teoría de Vignola.

Necesidad del estudio de los modelos.

Proporciones de los templos de la antigüedad. (Ejemplos.)

Modelo de los templos griegos.—Proporciones de los monumentos de la Edad media. (Ejemplos.)

Alteraciones debidas a nuestras condiciones *fisiológicas.* Angulo visual.—Punto de vista.—Curvatura de las líneas rectas.—Inclinación de las verticales. (Ejemplos.)

Proporciones convenientes establecidas por la razón y confirmadas por la experiencia. (Ejemplos.)

13. F. *Carácter.*—Etimología de esta voz.—Su acepción general.—Su acepción en Arquitectura.—*Carácter grandioso.*—*Carácter original.*—*Carácter particular ó individual.*

a) *Carácter grandioso.*—Concepto general.—Cualidades correspondientes.—*Fuerza.*—*Magnitud.*

Medios de manifestación.—*Unidad.*—*Sencillez.*

Condiciones que favorecen el desarrollo de este carácter.—Atrasos de conocimientos científicos.—Unidad de ideas y sentimientos.

El carácter grandioso domina en el estilo *severo.*

El carácter grandioso corresponde a las épocas primitivas.—(Ejemplos.)

14. b) *Carácter original.*—Su concepto.—Cualidades correspondientes.

Vitalidad.—Proporción.—Medios de manifestación.—La unidad en la variedad.

Condiciones favorables al desarrollo de este carácter.—Necesidades sencillas y definidas.—Observación racional de la naturaleza.—Descubrimientos científicos.—El carácter original domina en el *estilo ideal.*—El carácter original corresponde a las épocas evolutivas ó de esplendor.—(Ejemplos.)

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.
Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Diplomática la plaza de Profesor auxiliar correspondiente a la Sección de Archivos, y dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en el número y forma prevenidos en el Real decreto de 12 de Marzo de 1897.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, con arreglo a lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad, y tener el título de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo, ó el anterior y correspondiente certificado de aptitud.

El Profesor auxiliar podrá ser, con arreglo al citado Real decreto, individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; pero no podrá ser dispensado en este caso de prestar en el el servicio reglamentario. El sueldo lo percibirá entonces con el carácter de gratificación.

El Profesor auxiliar no podrá pasar a Catedrático numerario sino por el medio y con las condiciones que disponen los artículos 16 y 17 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1887.

Los aspirantes a la oposición presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, ó sean noventa días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

El Cuestionario de temas para el primer ejercicio se publicará oportunamente en la «Gaceta de Madrid».

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 Febrero.)

Tercera sección.

Número 1.660.

JUNTA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Ejercicio económico de 1896-97.—Periodo ordinario desde 1.º de Julio á 30 de Junio de 1897.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado año, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del año anterior procedente del ejercicio de 1896-97.			0 67
Idem procedente del ejercicio de 1895-96.			
Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			156 78
Idem por ingresos eventuales.			2.547 »
Idem por fondos provinciales.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
TOTAL.			2.704 45
DATA			
Satisfecho por personal.	2.435 94		2.435 94
Idem por material.		265 46	265 46
Idem por resultas de ejercicios cerrados.			
TOTAL.	2.435 94	265 46	2.701 40

RESUMEN

Importa el cargo.		2.704 45
Idem la data.	Personal... 2.435 94 Material... 265 46	2.701 40
Existencia para el próximo periodo de ampliación.		3 05

Murcia 15 de Julio de 1897.—El Administrador, Salvador Esteve.—V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

Número 1.660.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto de 1896-97.—Periodo ordinario desde 1.º de Julio de 1896 á 30 de Junio de 1897

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado año, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del 31 Diciembre 1896.			1.052 52
Idem del 31 Diciembre de 1896-97...			5.427 72
Cobrado por fincas y rentas propias			13.458 99
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			10 20
Idem por reintegros.			65.199 85
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			85.149 28
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.	53.127 25		53.127 25
Por id. de botica.		42 95	42 95

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.		7.889 03	7.889 03
Por sueldos de Facultativos.	558 32		558 32
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	4.505 68		4.505 68
Por id. de empleados.	3.766 56		3.766 56
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.	2.249 93	763 90	3.013 83
Por gastos reproductivos.	2.066 56	4.758 84	6.825 40
Por cargas del Establecimiento.		682 »	682 »
Por gastos de culto y clero.	450 »	379 95	829 95
Por id. generales.		949 50	949 50
Por resultas de presupuestos anteriores.	1.825 32	672 94	2.498 26
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	15.422 37	69.266 36	84.688 73

RESUMEN

Importa el cargo.		85.149 28
Idem la data.	Personal.. 15.422 37 Material.. 69.266 36	84.688 73
Existencia en Caja para el 1.º de Julio ampliado.		460 55

De forma que importando el cargo 85.149 pesetas 28 céntimos y la data 84.688 pesetas con 73 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 460 pesetas 55 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del 1.º de Julio ampliado.

Murcia 8 de Julio de 1897.—El Administrador, Joaquin Ibáñez Esquer.—V.º B.º: El Director, Gómez.

Número 1.660.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Desde el mes de Julio de 1896 al 30 de Junio de 1897 ó sea el año económico de 1896-97.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado ejercicio, que comprende las existencias que resultaron en fin de Junio, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior.			
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			2.358 96
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			138 »
Idem por reintegros.			3.808 »
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			6.804 96
DATA			
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.	5.298 04		5.298 04
Idem por gastos del material.		1.020 83	1.020 83
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			137 57
Idem por reintegros.	137 57		137 57
TOTAL data.	5.435 61	1.020 83	6.456 44

RESUMEN

Importa el cargo.		6.804 96
Idem la data.	Personal.. 5.435 61 Material.. 1.020 83	6.456 44
Existencia en Caja para el siguiente trimestre.		348 52

De forma que importando el cargo 6.804 pesetas con 96 céntimos y la data 6.456 pesetas con 44 céntimos, según queda demostrado, resulta 348 pesetas 52 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 5 de Julio de 1897.—El Tesorero, Diego Salmerón.—V.º B.º: El Vice-Director, Clemencin.

Quinta sección.

Número 1.661.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de territorial.

Anuncio.

Presentados por D. José Hernández Arnal bajo factura núm. 13.780, siete recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, que á continuación se detallan, esta oficina, de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.ª de la circular de la Dirección general de la Deuda pública, fecha 2 de Julio de 1893, ha dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que los que se consideren con derecho á dichos valores, puedan presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia durante el plazo de un mes; en la inteligencia de que han de justificar plenamente su demanda.

N.º de los recibos.	Plazo á que corresponden.	Fecha de los pagos.	Sujeto á cuyo favor se expidieron.	Pueblos á que corresponden.	Importe. Pesetas.
438	1.ª y 2.ª	29 Agosto 1875	D. Antonio Molina Cano.	Id.	21 32
37	1.ª y 2.ª	16 Mayo 1874	Herederos de Rafael Fernández Cano.	Blanca.	150 32
544	1.ª, 2.ª y 3.ª	29 Agosto 1874	D. Diego Ruiz Ballesteros.	Cieza.	3 »
TOTAL.					174 64

Murcia 11 de Febrero de 1899.— El Administrador de Hacienda, Juan de Retes.

Número 1.664.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha de hoy en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. José María Márquez, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897-98 y

anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra blanca secano de 3.ª clase destinada á cebada y semillas, situada en la diputación de Purias, de este término, de cabida seis fanegas; que lindan Norte camino de los Valencianos, y Mediodía tierras de los herederos de D. José Cueto.
Tipo que sirvió de base para la 1.ª subasta. 360 »
Idem el que sirve para esta 2.ª 240 »

NOTA. El ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada, por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera número 41, el día 20 del actual á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorca 11 de Febrero de 1899.— El Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Número 1.663.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha de hoy, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Marcos Sánchez Parra, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Diez y siete fanegas de tierra blanca secano de 5.ª clase, situadas en la diputación de Almendri-

cos, de este término, destinadas á cebada y semillas; que lindan Levante D. José María; Norte herederos de Cristóbal Sicilia, y Mediodía D. Juan Cervera.

Tipo que sirvió de base para la 1.ª subasta. 630 »
Idem el que sirve para esta 2.ª id. 420 »

NOTA. El ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada, por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera número 41, el día 20 del actual á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 11 de Febrero de 1899.— Enrique H. Herrera.

Octava sección.

Número 1.633.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Nicolás Plazas Marco, de veintidós años de edad, soltero, natural de Alfondón (Almería), y á Juan Plazas, hermano del anterior, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de una maroma de abacá que se hallaba colocada en el malacate de la mina «El Cuarenta y cinco», en la noche del veintiuno de Diciembre del año último, en cuya noche y mina expresada trabajaban de vagoneros los indicados hermanos Nicolás y Juan Plazas; á quienes les parará el per-

juicio que haya lugar caso de no comparecer.

Dado en La Unión á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco S. Olmo.—Por su mandado, Francisco Povo.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 Á 1899

AGUILAS, subasta de los derechos de consumos para cubrir el déficit del presupuesto.	24 »
ABANILLA, subasta del agua llamado de Santa Ana.	12 »
ALHAMA, por la subasta de los espantos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
COTILLAS, subasta alumbrado público.	17 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
JUMILLA, subasta obras reparación de la casa que ocupa la Guardia civil.	24 »
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, subasta de pesos y medidas.	21 50
LORQUI, subasta de puestos públicos.	21 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »